

Cuestionario sobre el término "calidad de las patentes" y la cooperación entre las Oficinas de patentes en la búsqueda y el examen

25 de octubre de 2016

Las respuestas al presente cuestionario se proporcionan en nombre de:

País: El Salvador

Oficina: Centro Nacional de Registros (CNR), Dirección de Registro de la Propiedad Intelectual

Persona con la que se ha de establecer contacto:

Nombre: Martha Evelyn Menjivar Cortez

Cargo: Directora del Registro de la Propiedad Intelectual

Correo-e: evelyn.menjivar@cnr.gob.sv

Teléfono: 503-25935437

Fax:

Q1. ¿Cómo entiende su oficina el término "calidad de las patentes"?

R/ Se entiende como "calidad de patentes" cuando la invención cumple con requisitos de patentabilidad establecidos en la legislación nacional, lo cual depende de un efectivo examen de fondo, específicamente en lo que respecta a la búsqueda internacional para establecer el estado de la técnica que antecede a la invención. También se entiende que el mencionado término se enmarca en los tiempos de respuesta del Registro, es decir, el tiempo de concesión de una patente. Respecto de este punto, el CNR cuenta con un Sistema de la Gestión de la Calidad conforme a las normas internacionales ISO 9001:2008 y la Carta de Servicios al Usuario, por los cuales se establece que el tiempo para realizar los exámenes de fondo de invenciones no debe ser mayor a 6 meses. Asimismo, uno de los puntos que se incluyen en las encuestas de satisfacción del usuario es la "calidad de las resoluciones" lo cual incluye la evaluación de los usuarios a los pronunciamientos, resoluciones o decisiones del Registrador. La decisión del funcionario registral de conceder o no una patente depende del informe técnico del examen de fondo, en el cual se incluye detalladamente el examen sobre la novedad, nivel inventivo, aplicación industrial, claridad y suficiencia de la descripción y unidad de invención, así como las conclusiones, observaciones y recomendaciones del examinador, anexándose los documentos relativos al estado de la técnica. Cada informe técnico es sometido a evaluación por parte del Registrador, a fin de que cumpla con los parámetros exigidos por el Sistema de la Gestión de la Calidad. Como sustento legal, se establece la obligación del solicitante de pedir expresamente y por escrito el examen de fondo en cualquier etapa del procedimiento pero sin excederse del plazo de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial.

Q2. Qué experiencias tiene su oficina respecto de la cooperación con otras oficinas de patentes en el ámbito de la búsqueda y el examen?

R/ Se tiene un convenio con la Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI), en la cual somos beneficiarios del Sistema de Apoyo para la Gestión de Solicitudes de patentes para los Países Centroamericanos y República Dominicana (CADOPAT).

Q3. Al ejecutar búsquedas en línea del estado anterior de la técnica, los examinadores de patentes preparan una serie de términos de búsqueda para hallar el estado de la técnica pertinente. ¿Comparte o intercambia su oficina (por ejemplo, por medio de un sitio web oficial) dichos términos de búsqueda con otras oficinas?

R/ No

Q4. A fin de facilitar la cooperación, ¿de qué clase de programas y herramientas dispone su oficina para compartir información sobre la búsqueda y el examen? Entre dichas plataformas y herramientas figuran, por ejemplo, WIPO CASE, bases de datos que permiten a otras oficinas recuperar información y bases de datos externas utilizadas para recuperar información.

- i) Plataformas y herramientas facilitadas por su oficina
- u) Plataformas y herramientas utilizadas por su oficina

R/ El uso del Sistema de Apoyo para la Gestión de Solicitudes de patentes para los Países centroamericanos y República Dominicana (CADOPAT)

Q5. ¿Qué repercusión tiene dicha cooperación en su oficina? Si su oficina mantiene distintos tipos de cooperación y cada tipo de cooperación tiene distintas repercusiones, indíquelas por separado.

R/ Se agiliza el trámite de la solicitud de patente y se toma como base los informes emitidos por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, para realización de informes técnicos propios conforme a la legislación nacional.

Q6. ¿Qué modalidades de formación y fortalecimiento de capacidades son necesarias para la cooperación entre las oficinas de patentes en la búsqueda y el examen? indique las necesidades concretas en materia de fortalecimiento de capacidades para realizar satisfactoriamente dicha cooperación.

R/ Intercambio de herramientas técnicas y de experiencia entre personal especializado en búsqueda y examen de patentes, acceso a base de datos especializadas y programas permanentes de capacitación para desarrollar capacidades y actualizar conocimientos. Acceso a portales especializados en intercambio de información, por ejemplo PROSUR o WIPO CASE. Desarrollo de una herramienta de intercambio de información de forma segura sobre búsquedas y exámenes de patentes para las oficinas de la región.

[Fin del cuestionario]